ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL DE LA REGIÓN BRUNCA,
EXPEDIENTE N.° 20.938

LEY DE AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD PARA DONAR UN TERRENO DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN A LA ASOCIACIÓN JUVENIL CASA DE LA JUVENTUD DE PÉREZ ZELEDÓN

EXPEDIENTE N. º 20.233

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA
11 de junio de 2019

SEGUNDA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II

DICTÁMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

Asamblea Legislativa.

Los suscritos Diputados y Diputada; integrantes de la Comisión Especial de la Región Brunca, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha región. Expediente N.° 20.938, rendimos DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA sobre el expediente legislativo N°20.233 “LEY DE AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD PARA DONAR UN TERRENO DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN A LA ASOCIACIÓN JUVENIL CASA DE LA JUVENTUD DE PÉREZ ZELEDÓN, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 113, alcance 143, del 15 de junio del 2017, en los siguientes términos:

1. Generalidades del proyecto de ley.

El proyecto de ley tiene como propósito autorizar al Ministerio de Cultura y Juventud a donar un inmueble propiedad del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, conocido anteriormente como “Movimiento Nacional de Juventudes” a la Asociación Juvenil Casa de la Juventud de Pérez Zeledón, cédula jurídica N.º 3-002- 117112, con el propósito de que allí se construyan edificaciones que sirvan para los fines que tiene dicha Asociación, entre los cuales están:

1.1. Brindar la posibilidad de un espacio físico para el aprendizaje constante y la creatividad, convirtiéndose en un cauce para la expresión de las formas culturales de los jóvenes.

1.2. La implementación de programas educativos en favor de los jóvenes, buscando con ello que puedan insertarse en los sistemas educativos formales y cursos en áreas técnicas, con el fin de lograr una mejor formación profesional e insertarse en el ámbito laboral mejorando así su calidad de vida.

1.3. Apoyar a los grupos juveniles mediante diversas actividades de capacitación y asesoría en la elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo comunal.

1.4. Capacitar y formar jóvenes pertenecientes y no pertenecientes a organizaciones juveniles, por medio de la implementación de programas juveniles en educación formal y no formal.

La iniciativa está compuesta por tres artículos, describiendo el terreno a donar de la siguiente forma: terreno inscrito en el folio real matrícula N.° 283277- 000, naturaleza para construir, ubicado en el distrito 1º, San Isidro de El General, cantón XIX, Pérez Zeledón, provincia de San José. Linda al norte con calle pública; al sur, con María Isabel Ceciliano Mora; al este, calle pública y, al oeste, María Isabel Ceciliano Mora; y un área, según Registro, de mil ochocientos noventa y cuatro metros con cuatro decímetros cuadrados (1.894.04 m^2), todo de conformidad según plano catastrado N.º SJ-759671-88, así como las condiciones para dicha donación.

2. Trámite legislativo del proyecto de ley.

2.1. Esta iniciativa legislativa fue presentada el 10 de enero del año 2017 por el ex diputado Humberto Vargas Corrales; y publicada en el Diario Oficial La Gaceta Nº 113, alcance número 143, del 15 de junio del año 2017, fue inicialmente asignada a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

2.2. Ingresó al orden del día de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo; el 19 de julio del año 2017, se le dio trámite el día 19 de julio de 2017, en Sesión Ordinaria N° 2, donde se asignó dicho proyecto a estudio de la Subcomisión número cuatro, y se aprobó moción de consulta al Ministerio de Cultura y Juventud.

2.3. En fecha 30 de octubre de 2018, es trasladado a la Comisión Especial de la Región Brunca, e ingresó al orden del día de dicha comisión especial en la misma fecha, a efectos de continuar su trámite respectivo.

2.4. Se le dio trámite en fecha 07 de noviembre de 2018, en Sesión Ordinaria número dos de la Comisión Especial de la Región Brunca, donde fue

asignado a estudio de la Subcomisión número uno.

2.5. El proyecto de ley, no cuenta a la fecha, con el informe jurídico del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa.

2.6. Posteriormente, en sesión extraordinaria número 6 de la Comisión Especial de la Región Brunca, del día 11 de junio del 2019, se sometió a votación por el fondo el texto de la presente iniciativa, el cual fue aprobado y dictaminado por mayoría, con tres votos a favor y un voto en contra.

3. Consultas y respuestas institucionales.

Institución	Respuesta recibida
Ministerio de Cultura y Juventud Oficio: DM-938-2017 Fecha: 09/08/2017	Manifiestan que la posición del Ministerio de Cultura y Juventud es preservar los bienes inscritos a su nombre y a nombre de sus órganos desconcentrados, de tal manera que lejos de disminuir el patrimonio de la institución, el mismo sea fortalecido con iniciativas en las que se le donen edificios y terrenos a este ente ministerial.

4. Informe de Servicios Técnicos.

El proyecto no cuenta con informe del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, al momento de dictaminar la iniciativa.

5. Contexto del proyecto en estudio.

El Presidente de la Asociación Juvenil Casa de la Juventud de Pérez Zeledón, el señor Jonathan Zúñiga Granados, cédula 1-1300-0864; manifiestó en reunión con la Sub Comisión encargada de analizar esta iniciativa de ley, que “este proyecto busca como medida medular salvaguardar y potenciar el trabajo que por más de 25 años ha realizado la Asociación Casa de la Juventud, en el cantón de Pérez Zeledón; recalca que el terreno objeto de la donación, ha estado bajo la tutela y aprovechamiento de la Casa de la Juventud, amparados a un convenio suscrito y firmado el día 6 de abril de 1994 y con una vigencia de 30 años, el cual la Asociación Juvenil Casa de la Juventud ha respetado en cada uno de los puntos. (El convenio puede ser consultado en el expediente físico del presente proyecto de ley).

Cita además, que dicho convenio autoriza a la Asociación Juvenil Casa de la Juventud en su acápite a), para “Construir el Proyecto Casa de la Juventud”, en el terreno objeto de este proyecto.

Indica el Presidente de la citada Asociación, que este proyecto de ley, reviste vital importancia para tutelar y fortalecer la labor en áreas como la educación formal, el Desarrollo Sostenible, el trabajo comunal y voluntario, la incidencia de sectores juveniles, la facilitación de instalaciones y facilidades a múltiples organizaciones e instituciones de la comunidad en el Cantón de Pérez Zeledón.

6. Conclusiones.

6.1. El proyecto de ley tiene como propósito autorizar al Ministerio de Cultura y Juventud a donar un inmueble propiedad del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, conocido anteriormente como “Movimiento Nacional de Juventudes” a la Asociación Juvenil Casa de la Juventud de Pérez Zeledón, con el propósito de que allí se construyan edificaciones que sirvan para los fines que tiene dicha Asociación.

6.2. El terreno que se pretende donar mediante la presente iniciativa, se describe así: Terreno matrícula N.° 283277- 000, naturaleza para construir, ubicado en el distrito 1º, San Isidro de El General, cantón XIX, Pérez Zeledón, provincia de San José. Linda al norte con calle pública; al sur, con María Isabel Ceciliano Mora; al este, calle pública y, al oeste, María Isabel Ceciliano Mora; y un área, según Registro, de mil ochocientos noventa y cuatro metros con cuatro decímetros cuadrados (1.894.04 m^2), todo de conformidad según plano catastrado N.º SJ-759671-88.-

6.3. La Asociación Juvenil Casa de la Juventud de Pérez Zeledón, es una organización juvenil sin fines de lucro, con cédula jurídica N.º 3-002-117112, la cual está integrada por jóvenes de diferentes comunidades del cantón de Pérez Zeledón.

6.4. Dicha organización no percibe recursos económicos permanentes del Estado ni de instituciones del mismo o empresas privadas, la sostenibilidad se logra gracias al alquiler de sus instalaciones a empresas e instituciones.

6.5. Este proyecto busca como medida medular salvaguardar y potenciar el trabajo que por más de 25 años ha realizado la citada Asociación en el cantón de Pérez Zeledón.

6.6. Es importante recalcar que el terreno en cuestión ha estado bajo la tutela y aprovechamiento de la Casa de la Juventud, esto amparados, a un convenio suscrito y firmado el día 6 de abril de 1994 y con una vigencia de 30 años. Mismo que la Asociación Juvenil Casa de la Juventud ha respetado en cada uno de los puntos.

6.7. El convenio de cita autoriza a la Asociación Juvenil Casa de la Juventud en su acápite a)… “Construir el Proyecto Casa de la Juventud” … en el terreno objeto de este proyecto.

6.8. Este proyecto reviste vital importancia para tutelar y fortalecer la labor en áreas como la educación Formal, el Desarrollo Sostenible, el trabajo comunal y voluntario, la incidencia de sectores juveniles, la facilitación de instalaciones y facilidades a múltiples organizaciones e instituciones de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, rendimos DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA sobre esta iniciativa, recomendando al Plenario Legislativo la aprobación del siguiente texto:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY DE AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD PARA DONAR UN TERRENO DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN A LA ASOCIACIÓN JUVENIL CASA DE LA JUVENTUD DE PÉREZ ZELEDÓN

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Juventud, cédula jurídica N.º 2-100-042001, para que en nombre del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven (que por Ley General de la Persona Joven, Ley N.° 8261, de 2 de mayo de 2002, según artículos 30 y 34, el Movimiento Nacional de Juventudes se transforma en el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, absorbiendo al primero en la totalidad de su patrimonio y competencias), cédula jurídica N.º 3-007-071189, para que done a favor de la Asociación Juvenil Casa de la Juventud de Pérez Zeledón, cédula jurídica N.° 3-002-117112, el terreno de su propiedad, inscrito en el folio real matrícula N.° 283277- 000, naturaleza para construir, ubicado en el distrito 1º, San Isidro de El General, cantón XIX, Pérez Zeledón, provincia de San José. Linda al norte con calle pública; al sur, con María Isabel Ceciliano Mora; al este, calle pública y, al oeste, María Isabel Ceciliano Mora; posee un área de mil ochocientos metros con ochenta y seis decímetros cuadrados (1.800.86 m^2) y un área, según Registro, de mil ochocientos noventa y cuatro metros con cuatro decímetros cuadrados (1.894.04 m^2), todo de conformidad según plano catastrado N.º SJ-759671-88.

ARTÍCULO 2.- La Asociación Juvenil Casa de la Juventud de Pérez Zeledón no podrá traspasar, vender, ni gravar la finca antes descrita.

ARTÍCULO 3.- La escritura pública correspondiente se otorgará ante la Notaría del Estado.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas II, a los once días del mes de junio de dos mil diecinueve

María Vita Monge Granados

Wagner Jiménez Zúñiga

Nielsen Pérez Pérez

Dragos Dolanescu Valenciano

Mario Castillo Méndez
Diputados y diputadas